Señores
EVENTOS CARAMELO & ASOCIADOS C.I. S.A.S
NIT. 900.727.018-8

REFERENCIA: DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: DTC-CMC-2026-0137

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, se determina contratar con **EVENTOS CARAMELO & ASOCIADOS C.I. S.A.S NIT. 900.727.018-8** como el proponente que cumplió con los requerimientos de los términos de referencia establecidos.

Objeto del Contrato: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN CULTURAL QUE FORTALEZCAN LAS CAPACIDADES LOCALES PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202500000046885".

Valor del Contrato: SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($61.700.000,00) M/CTE.

Plazo de Ejecución: 15 DÍAS El plazo del contrato se estima en quince (15), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso supere la vigencia fiscal del 2026..

Forma de Pago: La alcaldía distrital de Buenaventura realizará el pago del contrato de la siguiente forma:

Un único pago por el valor del 100% del valor del contrato, con la ejecución del 100% de las actividades contratadas, siempre y cuando se presente cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución, acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y seguridad social..

Disponibilidad Presupuestal:

Nro	Fecha	Rubro	Valor
2026.CEN.01.000414	2026-06-04	2.3.2.02.02.009 - 538 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	60.090.000,00

Garantía Única: 1. Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y seis (6) meses más. 2. Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y seis (6) meses más. 3. Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más. 4. Responsabilidad extracontractual: por un monto equivalente a 200 smlmv, con una vigencia igual a vigencia del contrato.

En contratos estatales donde se requiera la póliza de responsabilidad civil extracontractual, el contratista y la entidad estatal contratante deben ser los asegurados principales para protegerse de posibles reclamaciones de terceros, en la cual estos últimos deben figurar como beneficiarios de la póliza.

De acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, El presente documento junto con la invitación y la oferta constituyen el contrato. El contratista debe adelantar los trámites de legalización, presentar las pólizas (si aplica) y suscribir el acta de inicio.

Para constancia se expide en Buenaventura, Valle Del Cauca, a los 15 Días Del Mes de Octubre de 2026.

JOSE LUIS MORENO SINISTERRA
DIRECTOR TÉCNICO DE CULTURA
Delegado para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024
Original Firmado

Proyectó: Luis Alberto Angulo Lopez